



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 010-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 07 de Enero de 2022, Informe Legal N° 008-2022-MLA- GAJ de fecha 04 de Enero de 2022, respecto a Ampliación de Plazo N° 01 (29 días calendario), debido a la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14123 CON CODIGO LOCAL 414260 DEL CASERIO SINCAPE DISTRITO DE LA ARENA- PIURA- PIURA”, CODIGO UNICO 2466141.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipales provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, están excluidos de la realización de concurso publico referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante Informe N° 010-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 07 de Enero de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 09 de Julio del 2021, la Entidad Suscribió el Contrato N° 018-2021-MDLA, para la Ejecución de la Obra: : “REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 14123 CON CODIGO DE LOCAL 414260 DEL CASERIO SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA”, CODIGO UNICO N° 2466141 Con el CONSORCIO SINCAPE, integrado por INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES RIJALV E.I.R.L con RUC: 20601976430 y CLASILL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC: 20531309091, por un monto que asciende a S/ 3, 852,769.94 y cuyo plazo de ejecución es 150 días calendarios. Asimismo, refiere que con fecha 09 de Setiembre del 2021, esta Entidad Suscribió el Contrato N°024-2021-MDLA, para la Supervisión de la aludida Obra, con el CONSORCIO SUPERVISOR TALLAN;

Que, mediante Carta N° 028-2021/MDLA/JMHC/INGRES, el Residente de Obra Jorge Martín Herrera Carmona, remite al Representante Legal Común de CONSORCIO SINCAPE, cuyo asunto es Ampliación de Plazo N°01. Asimismo, mediante Carta N° 32-2021/CON.SINCAPE, el Representante Legal de CONSORCIO SINCAPE, remite al jefe de supervisión, el Ing. Pool Roberto Tomiyama, el informe de AMPLICION DE PLAZO N°01. Posteriormente, el Jefe de Supervisión, el Ing. Pool Roberto Tomiyama, emite su opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Consorcio Sincape e informa la admisibilidad de la Ampliación de Plazo N°01, por 29 días calendarios, para la ejecución de trabajos del Adicional N°01. Siendo así, se traslada el nuevo término de obra al día 24 de enero del 2022;

Que, asimismo, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que del análisis realizado por el Contratista, mismo que justifica la ampliación del plazo por las siguientes consideraciones;

Que, solicita la Ampliación de Plazo N°01, por 32 días calendarios, de los cuales 03 días se superponen al contrato principal y se deberá aprobar 29 días calendarios por la causal, “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación del adicional de obra. Dicha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

prestación adicional fue puesta a conocimiento de la supervisión y anotada en el cuaderno de obra digital mediante Asiento 102, así mismo este adicional de Obra N° 01, ocasiona como resultado la afectación, demora y modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de acuerdo a la programación de los cronogramas actualizados mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2021, se ha visto afectada la ruta crítica, ello debido a la aprobación del Adicional N°01, para lo cual es necesario un plazo adicional, para cumplir con la culminación de la obra, se solicita la aprobación de una ampliación de plazo por 32 días calendarios, de los cuales 03 días se superponen al contrato principal y se deberá aprobar 29 días calendarios por la causal “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado., en cumplimiento a lo establecido en el literal b) numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo el Supervisor realiza el análisis respecto a lo señalado por el Contratista, señalando lo siguiente:

- Mediante Informe N° 016-2021-MDLA-SUPERVISION, de fecha 27-12-2021, el Jefe de Supervisión de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo que es ADMISIBLE la ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios, solicitada por el Contratista, por “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”..

Que, a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, resuelve de manera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por 29 días calendarios, dado que se ha cumplido correctamente con el procedimiento estipulado en el Artículo 85 de la Ley General de Contratación del Estado. De acuerdo a lo siguiente.

De La Causal De Ampliación De Plazo

Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece dentro de las Causales de ampliación de plazo, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y en su ítem a, del numeral 85.1, reconoce al caso, b) “**Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra**”, siendo esta la causal invocado para la Ampliación de Plazo N° 01.

Que de lo expuesto por la Supervisión de Obra, es Admisible la solicitud de ampliación de plazo N° 01 debido a la aprobación del adicional de Obra N°01

Del Procedimiento de Ampliación de Plazo

Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado Decreto Supremo N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

071-2018-PCM, también establece el Procedimiento de ampliación de plazo, y el contratista lo ha seguido correctamente, tal como se demuestra a continuación:

- ✓ Inicio de Causal: 13/08/2021., anotada en el cuaderno de obra en el asiento N° 102.
- ✓ Fin de la Causal: 23/12/2021., Aprobación de Adicional mediante R.A N°822-2021-MDLA/A.
- ✓ Solicitud: 24/12/2021, el Contratista, solicita al Supervisor la ampliación de plazo N° 01.
- ✓ Solicitud: 27/12/2021, la Supervisión de Obra, solicita a la entidad ampliación de plazo N° 01.
- ✓ Plazo Solicitado: 29 días calendarios.

De la Cuantificación de la Ampliación de Plazo:

Que, con fecha 24-12-2021, el contratista CONSORCIO SINCAPE, solicita ampliación de plazo N° 01, la misma que cuantifica la ampliación de plazo, por 32 días calendarios, de los cuales 03 días se superponen al contrato principal y se deberá aprobar 29 días calendarios, para la ejecución de dichos trabajos del Adicional N°01, el cual inicia al día siguiente de aprobado el Adicional N°1. Siendo el nuevo termino de obra el día 24 de enero del 2022.

Que, mediante Informe N°016-2021-MDLA-SUPERVISION, de fecha 27-12-2021, el Jefe de Supervisión de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo que es **ADMISIBLE** la ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios, solicitada por el Contratista, por “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”.

En virtud a ello, este despacho opina que es procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por 29 días calendarios, dado que se ha cumplido correctamente con el procedimiento estipulado en el Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado D.S N° 071-2018-PCM. De acuerdo a lo siguiente:

Plazo contractual.

- ✓ Inicio Plazo contractual: 22-07-2021.
- ✓ Plazo de ejecución: 150 días calendarios.
- ✓ Fecha Prevista de Término: 26-12-2021.

Plazo Ampliación de Plazo N° 01.

- ✓ Inicio Plazo Solicitado: 26-12-2021.
- ✓ Plazo Solicitado: 29 días calendarios.
- ✓ **Fecha del Nuevo Termino de Ampliación de Plazo N° 01: 24-01-2022.**

Que, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, Opina que es PROCEDENTE APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 29 días calendarios, de la ejecución de la OBRA: “REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 14123 CON CODIGO DE LOCAL 414260 DEL CASERIO SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA”, CODIGO UNICO N° 2466141, invocado en la causal por “*Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*”, todo ello en cumplimiento a lo indicado en el ítem b), del numeral 85.1 del artículo 85; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado D.S N° 071-2018-PCM. Traslándose el nuevo término del plazo de ejecución de la obra, desde el 26 de diciembre del 2021 hasta el 24 de enero del 2022. Asimismo señala que la ampliación de Plazo N° 01, solicitada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

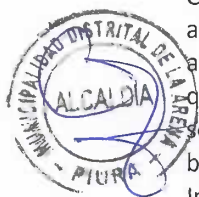
por el Contratista de Obra a través de la Supervisión no genera mayores gastos generales, debido que el adicional de obra cuenta con sus respectivos gastos generales;

Que, sobre el particular y para mejor opinar, corresponde remitirnos a lo normado en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”, en su artículo 85.- “Causales de ampliación de plazo y procedimiento: numeral 85.1 señala que: “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a), Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; inciso b), Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra e inciso c), Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios”, siendo la causal invocada, para la presente Ampliación de Plazo N° 01, lo referido en el punto b), “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación **adicional de obra**” del numeral 85.1, del presente reglamento;

Que, asimismo el numeral 85.2, señala que: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. (...)”. Asimismo el aludido artículo señala que, el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un Plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha Ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2022-MLA-GAJ de fecha 04 de Enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que compulsados los hechos, es de advertirse que desde el punto de vista legal, el pedido del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, se encuentra arreglado a la normativa vigente, por lo que resulta PERTINENTE atender lo solicitado, en las condiciones señaladas por la aludida Gerencia en el sentido de APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 29 días calendarios, de la ejecución de la OBRA: “REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 14123 CON CODIGO DE LOCAL 414260 DEL CASERIO SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA”, CODIGO UNICO N° 2466141, invocado en la causal por “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2022-MDLA/A.

La Arena, 12 de Enero de 2022

obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”, todo ello en cumplimiento a lo indicado en el ítem b), del numeral 85.1 del artículo 85; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado D.S N° 071-2018-PCM. Trasladándose el nuevo término del plazo de ejecución de la obra, desde el 26 de diciembre del 2021 hasta el 24 de enero del 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 29 días calendarios, de la ejecución de la OBRA: “REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR 14123 CON CODIGO DE LOCAL 414260 DEL CASERIO SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA”, CODIGO UNICO N° 2466141, invocado en la causal por “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”, todo ello en cumplimiento a lo indicado en el ítem b), del numeral 85.1 del artículo 85; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado D.S N° 071-2018-PCM. Trasladándose el nuevo término del plazo de ejecución de la obra, desde el 26 de diciembre del 2021 hasta el 24 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

